

*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 23 de octubre de 2014

VISTO la Resolución N° 3046/12 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, mediante la cual se acepta al Ing. Pablo Luis CASTENETTO como aspirante a Magister en Administración de Negocios, y

CONSIDERANDO:


Que el Director de Tesis, Mg. Germán Ariel FUENTES, ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la tesis "Reutilización del efectivo ocioso en empresas argentinas", a la par que solicita la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se han cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y 1402 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la Carrera de Maestría en Administración de Negocios, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación del Dr. Luis CLEMENTI, la Mg. Analía CALERO y la Dra. Valeria Analía SERAFINO, como miembros titulares, y del Mg. Diego HERRERO y el Dr. Fernando Luis GACHE, como miembros suplentes del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

 Por ello,



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis “Reutilización del efectivo ocioso en empresas argentinas”, presentada por el Ing. Pablo Luis CASTENETTO integrado por los siguientes académicos:

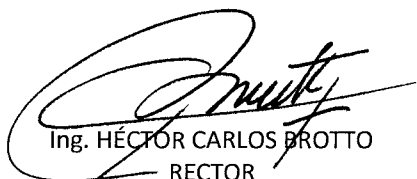
Miembros Titulares: Dr. Luis CLEMENTI, Mg. Analía CALERO y Dra. Valeria Analía SERAFINO.

Miembros Suplentes: Mg. Diego HERRERO y el Dr. Fernando Luis GACHE.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

 RESOLUCIÓN N° 1643/2014



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior